

ACUERDO EJECUTIVO N°. 98-C

San José, 17 de junio de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*Proyecto El Barrio de los Jazmines -Experiencia Sensorial*”, desarrolla una propuesta de un lenguaje artístico accesible, innovador y profundamente humano, que transforma la manera de vivir el arte escénico, representando un aporte significativo al panorama artístico nacional y posicionando a Costa Rica como un referente en la implementación de formatos inclusivos sensoriales y contemporáneos. Asimismo, es una experiencia artística como un medio para que el público conecte con su mundo interior, sus emociones y memorias, a partir de estímulos sensoriales, creando una vivencia profunda con el arte y consigo mismos.
4. Que el citado proyecto desarrolla como ejes centrales el compromiso con la inclusión y la accesibilidad cultural, particularmente hacia las personas con discapacidad visual. Se desarrollan acciones de gestión de públicos, facilitando la participación y asegurando el ejercicio pleno de los derechos culturales. El proyecto garantiza condiciones de equidad en el acceso, participación y disfrute del arte, reafirmando los valores de respeto, diversidad e integración social.
5. Que el proyecto de cita constituye una propuesta innovadora donde se conjugará la música en vivo de la agrupación costarricense Malpaís, con una propuesta escénica que promete llevar una experiencia a personas no videntes o con problemas de visión reducida, la cual invita a todo público a vivir la experiencia sin exclusión alguna. Al ser un proyecto que promueve el desarrollo de la cultura musical en el país, la creación de vivencias, la inclusión de público no vidente, la exposición de composiciones musicales de autoría a cargo de costarricenses se considera desde el punto de vista técnico que la propuesta es propicia para otorgar la declaratoria de interés cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud.
6. Que mediante oficio No. CNM-DG-OF-0276-2025 del 10 de junio del 2025 y MCJ-TPMS-DE-0181-2025 del 11 de junio de 2025, el Centro Nacional de la Música y el Teatro Popular Melico Salazar, emitieron los dictámenes técnicos al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo

No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015.

7. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-135-2025 del 13 de junio de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
10. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el Proyecto *“El Barrio de los Jazmines -Experiencia Sensorial”*, que se llevará a cabo el día 13 de agosto de 2025, en el Teatro Popular Melico Salazar, San José.

Artículo 2°.- Rige a partir del 17 de junio de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles

Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud